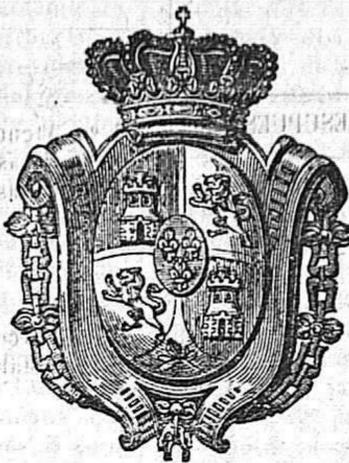


Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.º de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1495

CIRCULAR

Habiéndosele extraviado á Salvador Carriga Fontanillas, vecino de Roda de Bará, la cédula personal de 11.ª clase, expedida por la Alcaldía de dicho pueblo con el núm. 370, se hace público por medio de este periódico oficial para que no tenga valor ni efecto el expresado documento.

Tarragona 30 de Abril de 1895.— El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

Núm. 1496

GOBIERNO MILITAR DE TARRAGONA

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

CIRCULARES

Excmo. Sr.: Llamados á filas todos los individuos del Arma de Infantería con licencia ilimitada, y no siendo en suficiente número para cubrir las bajas que resultan en los Cuerpos de aquella Arma y en Infantería de Marina por el envío de tropas á la isla de Cuba, se hace preciso un nuevo llamamiento al servicio activo para que aquellas unidades queden con la fuerza consignada en presupuesto, así como para reemplazar las bajas que ocurran hasta el mes de Marzo próximo, en que se incorporará á filas el reemplazo de 1895; en su vista, y con arreglo á lo prevenido en los artículos 149 y 150 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la opinión del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido á bien ordenar lo siguiente:

Artículo 1.º Se llaman al servicio activo 20.000 reclutas de los 49.820 que resultan excedentes de cupo en el

reemplazo de 1894, correspondiendo á cada zona el número que se determina en la segunda casilla del estado inserto á continuación.

Art. 2.º De los 20.000 reclutas á que se refiere el artículo anterior, se concentrarán 12.000 en las capitalidades de las zonas el día 14 de Mayo próximo, verificándolo en cada una de aquéllas el número que expresa la tercera casilla del referido estado.

Art. 3.º A los 8.000 reclutas que no han de asistir á la concentración dispuesta en el artículo anterior, se les expedirá por los Jefes de las zonas respectivas licencia ilimitada sin destinarlos á Cuerpo interin no se ordene.

Art. 4.º Para el llamamiento de los citados 20.000 reclutas, así como para la concentración á las zonas, se tendrá siempre en cuenta el orden de menor á mayor de los números obtenidos en el sorteo, con arreglo á lo prevenido

en el art. 149 de la mencionada ley.

Art. 5.º A los reclutas que falten á la concentración para su destino á Cuerpo, se les aplicarán las prescripciones de la Real orden de 20 de Febrero de 1893. (D. O. núm. 38.)

Art. 6.º Los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de Ejército interesarán de las Autoridades civiles la inserción de esta circular en los Boletines oficiales de las provincias para que tengan la mayor publicidad, y dictarán además cuantas disposiciones estimen convenientes para que la concentración se verifique en el día señalado, resolviendo las dudas que pudieran ofrecerse acerca del cumplimiento de esta circular.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.—Azcarra.—Señor.....

ESTADO QUE SE CITA

Número de orden de la zona	ZONAS	Número de mozos sorteados, con inclusión de los comprendidos en el art. 30 de la ley y deducidas las bajas ocurridas desde el sorteo	Excedentes de cupo con que debe contribuir cada zona	Excedentes de cupo que han de verificar su concentración en las capitales de las zonas
33	Tarragona.....	1.600	337	202
46	Villafranca Panadés.	1.329	280	168

Madrid 23 de Abril de 1895.—Azcarra.

Los datos de las restantes zonas se hallan insertos en la GACETA del 24.

Excmo. Sr.: En consideración á que los reclutas comprendidos en los cupos ordinarios anuales han obtenido siempre una prórroga para redimirse á metálico, terminando el plazo concedido para realizarlo, después de conocido el contingente señalado en cada año, y que no sería equitativo privar de igual autorización á los reclutas excedentes de cupo llamados al servicio activo por Real orden de esta fecha; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la opinión del Consejo de Estado en pleno, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los reclutas excedentes de cupo llamados á prestar servicio activo en el Ejército por Real orden de hoy, podrán redimirse á metálico hasta el día 13 del mes de Mayo próximo.

Art. 2.º Los Comandantes en Jefe dispondrán se dé la mayor publicidad á la presente disposición, dejando sin curso las instancias que se promuevan en solicitud de que se amplie dicho plazo, sean cuales fueren las causas en que funden los interesados su petición.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.—Azcarra.—Señor.....

Excmo. Sr.: En Real orden de hoy se dice al Ministro de Hacienda lo siguiente:

«Llamados al servicio activo del Ejército por Real orden de hoy 20.000 reclutas de los excedentes de cupo del último reemplazo, á quienes se concede autorización para redimirse á me-

tálico por circular de la misma fecha; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. la conveniencia de que las Delegaciones de Hacienda en las provincias expidan talones de ingreso por redención del servicio militar hasta las cinco de la tarde del día 13 del próximo mes de Mayo, y que las sucursales del Banco de España en las mismas tengan abiertas las Cajas en dicho día hasta las cinco y media, con el fin de que los interesados puedan verificar el ingreso representativo de aquellos mandamientos, todo en armonía con lo dispuesto en Real orden de 14 de Febrero último.»

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Abril de 1895.—Azcarra.—Señor.....—Es copia.—El General Gobernador.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1497

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Clases pasivas.—Anuncio

El día 1.º del próximo mes de Mayo se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignado su pago en esta provincia.

Día 1.º.—Pensiones remuneratorias.
Día 2.º.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 3.º.—Montepío militar.
Día 4.º.—Montepío civil, exclaustrados, jubilados y cesantes.

Días 6 y 7.—Todos los que no se hayan presentado al cobro en los días anteriores.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los individuos, á quienes se previene que precisamente se cerrará el pago el último de los días señalados y que éste se efectuará á dichas clases por el orden con que aparecen en el presente anuncio.

Tarragona 29 de Abril de 1895.— El Delegado, P. S., Rafael de Eulate.

Presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Table of income items including Rentas, Repartimiento, Beneficencia, Ingresos extraordinarios, and Arbitrios especiales. Columns include 'Articulos', 'Ordinario Pesetas', and 'TOTAL por capitulos Pesetas'.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Table of expenditure items including Administración principal, Servicios generales, Obras obligatorias, Cargas, and Instrucción pública. Columns include 'Articulos', 'Ordinario Pesetas', and 'TOTAL por capitulos Pesetas'.

Articulos

Table of expenditure items including CAPITULO VI Beneficencia, CAPITULO VII Corrección pública, CAPITULO VIII Imprevistos, CAPITULO X Carreteras, CAPITULO XI Obras diversas, and CAPITULO XII Otros gastos. Columns include 'Articulos', 'Ordinario Pesetas', and 'TOTAL por capitulos Pesetas'.

TOTAL GENERAL DE GASTOS

Summary table showing Total General de Gastos as 820,694.55 Pesetas.

RESUMEN GENERAL

Summary table comparing Total general de ingresos (820,694.55) and Idem id. de gastos (820,694.55), showing a balance of 0.

Tarragona 24 de Abril de 1895.—El Presidente, Fernando de Querol

Núm. 1498

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA, NÚM. 33

Text of the recruitment order, starting with 'A fin de cumplimentar lo dispuesto por Real orden de 23 del corriente...' and detailing the recruitment process for the Tarragona zone.

de verificado aquella, teniendo presente que el día 13 de Mayo próximo, á las cinco de su tarde, queda cerrado el plazo para efectuarlo.

Lo que se hace saber para conocimiento y cumplimiento de los interesados. Tarragona 28 de Abril de 1895.—El Coronel, José Trinchant.

Núm. 1499

Text of the order by Don Pedro Vernet Margalef, Alcalde constitucional de Capsanes, regarding the sale of public property and the use of the first public auction.

Table with columns for 'Ordinario Pesetas' and 'TOTAL por capitulos Pesetas'.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

39.271.54

820.694.55

CREDITOS PRESUPUESTOS

Table with columns for 'Ordinario Pesetas' and 'TOTAL por capitulos Pesetas'.

820.694.55

820.694.55

en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Capsanes 27 de Abril de 1895.— Pedro Vernet.

Núm. 1500

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos, por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio próximo, hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.216'06 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Montroig 26 de Abril de 1895.— Salvador Serra.

Núm. 1501

Don Esteban Roca Ferré, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.957'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilanova de Escornalbou 24 de Abril de 1895.— Esteban Roca.

Núm. 1502

Don Francisco Solé Llagostera, Alcalde constitucional de Perafort,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.779'72 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Perafort 25 de Abril de 1895.— Francisco Solé.

Núm. 1503

Don Domingo Agustench Bunet, Alcalde constitucional de Almusara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.445'25 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almusara 25 de Abril de 1895.— Domingo Agustench.

Núm. 1504

Don Agustín Ripoll Rius, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años, comenzando desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.212'50 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mora de Ebro 26 de Abril de 1895.— Agustín Ripoll.

Núm. 1505

Don José Jornet Rocamora, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.487'59 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Torre del Español 25 de Abril de 1895.— José Jornet.

Núm. 1506

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un periodo de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 18.314'68 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.464'18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Horta 25 de Abril de 1895.— Tomás Terrats.

Núm. 1507

Don Antonio Rius Piñol, Alcalde constitucional de Benisanet,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.464'18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benisanet 25 de Abril de 1895.— Antonio Rius.

Núm. 1508

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.890'49 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 25 de Abril de 1895.— Francisco Mateu.

Núm. 1509

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.434'75 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

— Masdenverge 23 de Abril de 1895.— José Arasa.

Núm. 1510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Confeccionada la matrícula industrial para 1895-96, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial para los efectos reglamentarios.

Riudecañas 25 de Abril de 1895.— El Alcalde, Antonio Miralles.

Núm. 1511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

La matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1895 á 96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Villalba 25 de Abril de 1895.— El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 1512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinada por estos vecinos y producir cuantas reclamaciones les asista.

Cambrils 26 de Abril de 1895.— El Alcalde accidental, Carlos Serra.

Núm. 1513

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maspujols

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir reclamaciones que crean justas.

Maspujols 26 de Abril de 1895.— El Alcalde, Francisco Sans.

Núm. 1514

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Morell

Terminada la matrícula industrial para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto por ocho días en la Secretaría, para que pueda ser examinada y se formulen las reclamaciones que se crean oportunas.

Morell 22 de Abril de 1895.— El Alcalde, José Torras.

Núm. 1515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Confeccionada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayun-

tamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes y producir las reclamaciones pertinentes.

Castellvell 27 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1516

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los contribuyentes podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que crean ser justas.

Castellvell 27 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Martí.

Núm. 1517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta villa para el ejercicio económico de 1895-96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que tengan por conveniente, advirtiéndose que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Riudoms 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Font.

Núm. 1518

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Febró

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el ejercicio económico de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean justas.

Febró 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Esteban Martorell.

Núm. 1519

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora de Ebro

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, dentro los cuales los vecinos podrán producir cuantas reclamaciones consideren justas.

Mora de Ebro 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Agustín Ripoll.

Núm. 1520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Villalba

El padrón de los individuos obligados á proveerse de cédula personal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de instrucción, durante cuyo tiempo podrá ser examinado y producirse las reclamaciones convenientes.

Villalba 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, Ramón Berengué.

Núm. 1521

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prades

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el ejercicio próximo de 1895-96, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por estos vecinos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Prades 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 1522

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Confecionado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1895-96, se encuentra de manifiesto en la Se-

cretaría municipal por término de quince días, para que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Carlos de la Rápita 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Juan Llanes.

Núm. 1523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Albiol

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Albiol 15 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pedro Cavallé.

Núm. 1524

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rasquera

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean justas.

Rasquera 25 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Piñol.

Núm. 1525

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roquetas

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, durante los cuales podrán producir los interesados cuantas reclamaciones tengan por conveniente, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roquetas 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Blanch.

Núm. 1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Nulles 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Francisco Boronat.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1527

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

En virtud de lo dispuesto por providencia de veinte y cinco del actual, dictada en méritos de juicio ordinario en estado de ejecución de sentencia seguido por María Tecla Folch y Coll contra Josefa Vilá Fons y Rosa Ferrater Font, obrando ésta como madre y representante legal de la menor Rosa Illa Ferrater, sobre nulidad de cierto testamento, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la ciudad de Reus, en la calle Creu Vermella ó del Vent, señalada de número quince, compuesta de bajos con un lagar y corral y de tres altos, cubierta de tejado, que consta de una superficie de noventa y seis metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros; lindante por la derecha con los herederos de Francisco Borrás, por la izquierda con Pedro Bové y por la espalda con Gaspar Serrat. En atención á haber quedado desierta la primera subasta que de dicha finca se celebró, el tipo para esta segunda su-

basta queda reducido á la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, ó sea el setenta y cinco por ciento de la tasación.

Segunda. Una pieza de tierra viña y sembradura, sita en el término municipal de Constantí, partida «Puig», de extensión superficial un jornal cuarenta y cinco céntimos, equivalentes á ochenta y ocho áreas veinte y dos centiáreas; lindante al Norte con un camino, al Sud con Antonio Español, al Este con Magín Sardá y herederos de Félix Grau y al Oeste con Cristóbal Gavaldá, Bautista Grau y herederos de Rafael Monné. Atendida su situación y demás circunstancias, ha sido valorada en mil sesenta y seis pesetas..... 1.066 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida «Argilas», viña, de extensión setenta céntimos de jornal, equivalentes á cuarenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas; lindante al Norte con un camino, al Sud con Ramón Tarrida, al Este con camino y al Oeste con José Plana; de valor ochocientas pesetas..... 800 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra viña, situada en el mismo término y partida que la anterior, de extensión superficial cincuenta y cinco céntimos de jornal, ó sean treinta y tres áreas cuarenta y seis centiáreas; lindante al Norte con un camino, al Sud con María Español, al Este con camino y al Oeste con «La Rasa», siendo su valor el de seiscientos sesenta y seis pesetas..... 666 ptas.

Quinta. Otra pieza de tierra viña é yermo, sita en el propio término que las anteriores y partida «Franquesas», de extensión superficial ochenta y cinco céntimos de jornal, equivalentes á cincuenta y una áreas setenta y una centiáreas; que linda al Norte con Cristóbal Font, al Sud con José Torrents, al Este con Teresa Gay y al Oeste con camino; cuya finca ha sido valorada en ochocientas pesetas..... 800 ptas.

Sexta. Otra pieza de tierra regadío situada en el repetido término de Constantí, partida «Censellas», de extensión superficial treinta y cuatro céntimos de jornal, equivalentes á veinte áreas sesenta y nueve centiáreas; linda al Norte con Pedro Maduell, al Sud con Antonio Soler, al Este con Ramón Tarrida y al Oeste con Antonio Soler. De valor mil trescientas treinta y tres pesetas.... 1.333 ptas.

El remate tendrá lugar el día veinte y ocho del próximo Mayo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las deslindadas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además á los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningún otro, así como que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en los títulos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta respecto á la primera finca, y en cuanto á las restantes las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del

valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Tarragona á veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 1528

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En méritos de los autos de juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Miguel Ferraté en representación de los señores que componen el Consejo de Administración de la herencia de D. José Simó y Amat, contra D. Arturo y D. Pedro Lassalle Herrón, se saca á pública subasta por término de veinte días el inmueble siguiente:

Un predio urbano radicado en el ámbito de esta ciudad, conocido antes por «Hort de Sunyé», hoy por casa Lassalle, destinado á la elaboración de vinos, situado en la calle de Castellvell, sin que se halle señalado de número en el Registro de la propiedad y del número uno al nueve en el Registro fiscal, de extensión superficial unós diez mil metros cuadrados aproximadamente, equivalentes á doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta palmas; lindante por delante con dicha calle de Castellvell, por la derecha; entrando, y por detrás con herederos de D. José Boule, y por la izquierda con una calle sin nombre, conocida antes por la de la Virgen de Atocha y hoy por la del Tivoli y con un predio de D. José Pellicer; consistente dicho inmueble parte en terrenos destinados á huerta, almacenes, balsas, construcciones para habitación doméstica, maquinaria, dependencias, patios y la mitad de una mina perforada en la partida rural de Monterols, con sus aguas de pié, acueductos, derechos, usos y servidumbres; comprendidas y colocadas hoy en la finca existen dos tinas de cabida dos mil cargas aproximadamente cada una, once fondres de distintas medidas, una máquina de vapor de sistema Alexandre con sus calderas de fuerza aproximadamente seis caballos, dos bombas fijas con una infinidad de cañerías y subterráneas espitas y tornillos que los ponen en comunicación con dichos envases, una máquina destiladora de espíritu, otra conocida por olla plana, una caldera de fundir y una báscula grande con otros pequeños é insignificantes utensilios; de valor, atendido su estado y situación, en setenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesetas..... 79.650 ptas.

Por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para la subasta el día veinte y nueve de Mayo próximo y hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Reus veinte y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—El Actuario, Juan Sardá.